



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### **RESOLUCIÓN N° 0110-CU-2015**

Huancayo, 2015 Diciembre 29.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, en el que adjunta los expedientes de los egresados, aprobados por el Consejo de Facultad, a fin que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13º y 14º de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44º, 45º y 59º de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;

Que, de conformidad a los Artículos 30º inciso i), 145º, 146º y 149º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;

Que, de conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico General de la UNCP, aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 3224-CU-2014 de fecha 10.09.2014 y a la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, los interesados han sido declarados expedidos para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, con Resolución N° 4234 y 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de gestión y administración académica aprobados en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto concordante con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, los interesados han cumplido con adjuntar la documentación exigida por el Art. 170º del Reglamento Académico General, y sus expedientes han sido aprobados por el Consejo de Facultad; y

De conformidad al acuerdo del Consejo Universitario del 29 de Diciembre del 2015.

#### RESUELVE:

**1º CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a los siguientes egresados:**

- E.A.P. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
- 1. YANCE ROSALES ROSARIO LUZ ELLIANA
- 2. PUCUHUARANGA SALCEDO LUIS MIGUEL
- 3. GAMARRA CONDOR JOSE LUIS
- 4. CHAGUA VENTURA ANDRES ALBERTO
- 5. ROSALES MATEO ANA ROSA
- 6. JULCA MARCELO EMERSON JIMMY
- 7. RUIAY GUADALUPE EDINSON ANGEL
- 8. MACHACUAY GOMEZ MICHAEL FRANKLIN
- 9. MACHACUAY GOMEZ GEORGE EDINSON
- 10. ECHEVARRIA POMACHAGUA WILSON CHARLY
- 11. CONDOR HUARANGA PILAR JRAIDA

**2º DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.**

Registrese y comuníquese.

MA. IRENE TULIO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectora/o/Interesado/Arch. /air.

RECTOR  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR